



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

Redacción y Administración
Calle del Barco, núm. 20, principal

- D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central.
- Lázaro Bardón..... Id. id.
- Francisco de P. Rojas..... Id. id.
- José Ramón de Luanco..... Universidad de Barcelona.
- Antonio Alonso Cortés..... Id. de Valladolid.
- Fernán Canella y Secades..... Id. de Oviedo.
- Francisco de P. Villa-Real..... Id. de Granada.
- Claudio Mimó..... Id. de la Habana.
- Manuel M. J. de Galdó..... Instituto del C. Cisneros.

- D. Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca.
- Jaime Comas..... Id. de Puerto-Rico.
- J. M. Llinas..... Escuela Normal Central.
- Gorgonio Hueso y Sánchez..... Id. de Santiago.
- E. Centamine de Latour..... Id. de *Hautes Etudes Commerciales* de París.
- D. José L. Bello..... Id. de S. Cruz de Tenerife.
- Luis M. Utor..... Id. de Comercio.

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN	
ESTADOS DE EUROPA	
MADRID Y PROVINCIAS	Trimestre..... 5 fr.
Ext. de Europa	Semestre..... 9
Ext. de América	Un año..... 18
LOS DEMAS ESTADOS	
Ext. de América	Un año..... Pesos 71/2
Ext. de América	Pesos oro 5

Número suelto en toda España, 0'50 cént. de peseta.

Director y Proprietario: **EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI**

Para el Sr. Puigcerver.

LOS AUXILIARES DE LAS ESCUELAS DE MADRID

Sr. Ministro:
El Ayuntamiento de Madrid sostenía Auxiliares de Escuelas públicas en número más o menos considerable.

Por el año de 1892 se organizó el cuerpo de Auxiliares, sometiéndolos á la legalidad común y exigiendo, para su ingreso en él, condiciones iguales á los demás Maestros.

Aquella disposición está cumpliéndose en todas partes menos en Madrid.

El Ayuntamiento, que con mano pródiga nombra y paga Auxiliares cuando disponía de estas plazas, ha suprimido buen número de ellas cuando no puede adjudicarlas como precio de otros favores.

El Ayuntamiento de Madrid, que no sostiene las Escuelas que debe sostener, se atrevió—nuestro Ayuntamiento se atreve á todo—se atrevió, repetimos, á suprimir plazas que mientras no aumente el número de Escuelas no puede suprimir legalmente.

Pasaron los presupuestos así formados al Gobernador y á la Comisión provincial, y se mandó por estas autoridades que el reglamento de Auxiliares se cumpliera; es decir, que se conservaran todas las plazas y se las dotara como debían estar dotadas.

En los presupuestos ahora discutidos por nuestro Municipio figura una nota que, copiada, dice así:

«Las partidas que figuran para pagos de haberes á los Maestros Auxiliares se consideran ampliadas en las cantidades necesarias al efecto de la resolución que adopte la superioridad, en vista de la reclamación por supresión de plazas en los ejercicios anteriores.»

Urge, Sr. Ministro de Fomento, que se resuelva la reclamación, y que se resuelva haciendo cumplir el reglamento de Auxiliares, como se cumple en todas partes.

Es necesario que nuestro Ayuntamiento sostenga las Auxiliares necesarias como antes las sostenía, porque en una y en otra época nuestro Municipio no sostiene las Escuelas públicas que debe.

Es necesario que el aumento de sueldo se haga como se ha hecho en todas partes.

Recomendamos este asunto á los señores Puigcerver y Vincenti. De ellos depende el que la nota antes copiada de los presupuestos municipales sirva para algo, y el que los Maestros muy dignos disfruten de hecho un derecho que nadie puede negarles.

Es de justicia, y la voz de la justicia no debe doirse.

La segunda enseñanza en las Cortes.

INTERPELACION DEL SEÑOR BOSCH

(Continuación.)

El Sr. Vicepresidente (Bermúdez Reina): Continuación del debate acerca de la interpelación del Sr. Bosch (D. Alberto) sobre reformas de la segunda enseñanza.

El Sr. Bosch tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Bosch y Fustegueras: No sé yo á punto fijo si habría de entrar en el campo de las rectificaciones ó en el de las réplicas.

Yo hice la génesis del equivocado método cíclico; dije de dónde procedía; añadí y probé que en el decreto de 16 de Septiembre ese método no era más que una extraña y deplorable caricatura; pero S. S., pasando sobre esto

como sobre ascuas, vino á convenir conmigo, tanto, que los famosos y criticados ciclos se han roto en el proyecto de adaptación del señor Puigcerver.

Otro de los puntos de que debemos ocuparnos fué el empeño del Real decreto de 16 de Septiembre en convertir la función del Estado en educativa. Sobre esto creo que dije cuanto era necesario; pero de mis afirmaciones no se ocupó tampoco el Sr. Puigcerver. Séame lícito, sin embargo, decir que ni siquiera el autor del decreto de 16 de Septiembre hace nada práctico en su engendro para que esta idea pueda llevarse á cabo. (El señor Ministro de Fomento: Por eso no me ocupé de ello.) Entonces esta confesión de S. S. es la censura más amarga que puede hacerse de este decreto.

¿Qué significa manifestar que lo más importante que contiene el decreto es la metamorfosis de la función docente en educativa? ¿Es que los Ministros de Fomento son expositores teóricos de doctrinas que exponen como pudieran exponerlas en un Ateneo? Si el Ministro de Fomento carece de recursos para llevar su pensamiento adelante, no hay para qué enunciarlo. Si no hay medios para hacer una reforma, no hay reforma. ¿Y qué diremos del arbitrio de encomendar á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que erijan ó levanten establecimientos *internos*, en que han de encerrar los alumnos que se dediquen al estudio de la segunda enseñanza?

¿Cómo es esto posible? En primer lugar, pugnaría con lo que se pretende hasta la letra de las leyes Municipal y Provincial: en segundo lugar, si es pobre el Erario público, ¿no lo es el Erario de los Municipios y de las Diputaciones provinciales?

Ha echado por tierra S. S. la desdichada idea de la bifurcación. Tiene esto más importancia de lo que á primera vista parece, porque hay que advertir que aceptando el sistema de S. S., que por lo que se ve es parecido al que yo defiendo, se podrían aligerar mucho las asignaturas que constituyen el plan de la segunda enseñanza y podrían darse á esas asignaturas caracteres prácticos. Si esos caracteres predominaran, desaparecerían algunos de los textos que ahora deplorablemente figuran en los Institutos de segunda enseñanza, textos inaplicables por completo al Real decreto de 1894, y que, ingeridos en ese plan del 16 de Septiembre, constituyen una paradoja.

Hay más; el decreto reparte como pan bendito gratificaciones entre aquellos Catedráticos que han de desempeñar más asignaturas de las que reglamentariamente les corresponden, y en esa distribución se hacen cosas tan singulares como la que va á oír la Cámara. Por este sistema de subdivisión cíclica existen en los Institutos cinco cursos de Matemáticas, tres de Matemáticas *relativamente* elementales y dos de Matemáticas *relativamente* superiores ó de ampliación.

Pues de los Catedráticos de Matemáticas de los Institutos se encomiendan á uno las tres asignaturas de Matemáticas, con lo que cobra la gratificación de 1.000 pesetas, según el decreto; y entretanto, el otro Catedrático de Matemáticas está en su casa cobrando su sueldo sin percibir gratificación alguna y sin hacer nada.

El decreto de adaptación no deja de contener errores de bulto y de levantar inmensas dificultades; y cómo explicará el señor Puigcerver que en su decreto de adaptación

para los alumnos del tercer año venga la asignatura de segundo de Matemáticas cuando no han saludado hasta entonces esta asignatura? ¿Cómo explicará el Sr. López Puigcerver el cambio á que se obliga á gran número de alumnos que, habiendo estudiado ya en este curso asignaturas tan difíciles como la Lógica y la Organografía, habrán de sustituirlas en virtud de su decreto de adaptación por la Física y por el derecho usual? Lo mismo da, á lo que parece, estudiar la Física y el Derecho usual que estudiar la Organografía y la Lógica?

No; es necesario que este barullo cese, y para que cese no hay otro camino que la derogación inmediata del Real decreto de 16 de Septiembre de 1894; vuélvase á lo que teníamos, y si se desea reformar de una manera sería la segunda enseñanza, tráigase proyectado á las Cortes.

Los textos podrán examinarse por comisiones especiales, en la forma que el proyecto determine. Hay que desterrar las explicaciones y los textos de redacción aparatosa, que parecen escritos para marear á los niños. ¿Qué han de hacer los jóvenes con esos libros en que se les habla de paradigmas, de flexiones perifrásticas, de subfijos verbales, de exponentes personales, sino detestarlos?

Yo tengo una esperanza, y es que del absurdo contenido en el decreto surgirá su muerte. ¿Sabéis cuántos exámenes habrá en los Institutos de Madrid en el mes de Junio con arreglo al sistema cíclico? Diez y seis mil. Tendrán que examinarse los alumnos en ferrocarril; habrá que construir una vía férrea de circunvalación al Instituto, que pasen por ella los alumnos y que saluden cariñosamente á los Profesores. En esto, poco más ó menos, habrá que consistir el examen.

El Sr. Ministro de Fomento: Yo dije con toda franqueza en la sesión del sábado que si como Ministro me hubiese visto obligado á aceptar lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública en su consulta aceptando su idea y concepto de la segunda enseñanza, que es lo que hizo mi digno antecesor, como particular y como idea propia tenía yo que decir que ese concepto no es el mismo que yo tengo. Entiendo que la segunda enseñanza debe limitarse á los estudios de cultura general, y que no debe tener el carácter de preparación; pero el Consejo de Instrucción pública dijo á mi digno predecesor que la segunda enseñanza debía tener esos dos caracteres; dada esta base, era necesaria la división en los dos períodos, y era también preciso, á mi modo de ver, la bifurcación.

Pero dice S. S.: «Por qué la ha suprimido también el Sr. Puigcerver en el decreto de adaptación?» Pues lo he suprimido, porque obligado el Ministro que en este momento se dirige á la Cámara á encerrar en cinco años las materias que para seis se establecen en el Real decreto de 16 de Septiembre, tenía necesariamente que suprimir alguna de las asignaturas, toda vez que no podía sin gran peligro para los alumnos obligarles á estudiar las asignaturas de seis años en cinco.

El Sr. Bosch habrá podido ver, que no hay ningún año en que se estudien cinco asignaturas, fuera de las que tienen carácter voluntario y la gimnasia. Y con esto contesto á lo de los 16.000 exámenes, porque si no hay más que cinco asignaturas por año, si existen esos 16.000 exámenes será porque habrá muchos alumnos que se examinen.

Por lo que respecta á pensiones y á

nombramientos de Catedráticos, manifestaré que en cuanto á las primeras no se ha hecho más que cumplir el precepto correspondiente á la ley de Presupuestos, que autoriza un gasto de 20.000 pesetas para premios y pensiones (El Sr. Bosch y Fustegueras: Pido la palabra), y si se han concedido algunas á las alumnas y alumnos, es porque así terminantemente lo previene el presupuesto, que quiere que se concedan esas pensiones. En cuanto á nombramientos de Catedráticos, S. S. dijo que se había dado el caso de nombrar Catedrático á un bedel, y yo he tratado de enterarme de lo que pudiera haber sobre ese particular.

(Se continuará.)

De pagos.

LA ANARQUÍA

Reina la más completa é inverosímil de las anarquías. En esto de pagos nadie se entiende.

El Sr. D. Carlos Groizard—según se dice—dispuesto á defender el proyecto del Sr. Canalejas, y el Sr. Canalejas decidido quizás á atacarse á sí mismo.

El Sr. Navarro Rodrigo, ilustre é influyente personaje del partido, defendiendo un proyecto que parece llevar aquiescencia oficial. El Sr. Puigcerver y el Sr. Vincenti, patrocinando una cosa enteramente distinta de todo lo anterior.

Los Maestros por otro lado, pidiendo que se pase al Estado.

¿Quién se entiende con esta confusión?

LO QUE PARECE INMEDIATO

De todo lo anterior, lo que por ahora parece viable y más inmediato, es una sencilla modificación de lo actual.

Consiste en disponer que los recaudadores ingresen directamente en las Cajas de primera enseñanza los fondos necesarios para satisfacer estas obligaciones.

No sabemos si esto se realizará.

Pero hoy es lo que parece más probable.

Recepción académica.

El domingo último tuvo lugar en la Real Academia Española de la Lengua, la recepción como Académico de número del Sr. Marqués de Pidal.

Una concurrencia tan distinguida y brillante como numerosa, llenaba el amplio local del edificio nuevo de la Española. Lo más selecto de la sociedad madrileña, en cuanto á vida intelectual toca, habíase congregado para oír al nuevo Académico, y al Sr. Menéndez Pelayo, que había de contestarle.

De cómo ambos cumplieron su cometido no es fácil dar idea. Pero el lector discreto se la formará seguramente, teniendo en cuenta la autoridad literaria de los Sres. Menéndez Pelayo y Marqués de Pidal.

Solo diremos que el discurso de éste versó acerca del drama histórico, y que es un trabajo de profundidad de concepto y de galanura de forma.

Cuando la concurrencia despejaba el local, solo se oían comentarios de elogio y de admiración sobre los trabajos leídos; las enhorabuena á sus autores fueron muchas, y nosotros se la enviamos también muy sincera.

